

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION Nº 22-0576 del 24 de octubre de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-22-0172

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que Daniel Eduardo Téllez Mejía identificado con cedula de ciudadanía N.º 13.746.568 de Bucaramanga actuando como apoderado de Infasa S.A.S, con Nit Nº. 900.237.562-0, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 19 # 17-09 barrio San Francisco del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-03-0064-0001-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-47097 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para destinación Comercio y Servicio.
- Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
- 3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia
- 4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
- 5. Que mediante oficio de fecha 11 de Julio del año en curso, y recibido en este despacho el mismo día, la señora NANCY HERNANDEZ DE DURAN solicita hacer valer sus derechos y verificar las pretensiones de la radicación realizada, ya que se encuentra la edificación, de acuerdo a lo mencionado por loa vecina colindante, demolida en su interior.
- 6. Que el día 24 de junio de 2022, fue remitido el proyecto a la subsecretaria de planeación con el fin de surtir el proceso estipulado en el Articulo 471 del Acuerdo 011 de 2014, dando respuesta la subsecretaria de planeación el día lunes 22 de Agosto de 2022, mediante GDT 3717-2022 de fecha 1 de Agosto de 2022.
- 7. Que mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2022 y recibido en este despacho el 30 de septiembre del mismo año, la señora NANCY HERNANDEZ DE DURAN manifiesta que el predio se encuentra totalmente demolido, y se solicita a la Curaduría verificar el concepto de planeación enviado dado a que el predio se encuentra en obra ejecutada y no seria posible emitir el acto de reconocimiento.
- 8. Que este despacho procede el 4 de octubre de 2022 a oficiar a la subsecretaria de planeación para que verifique lo señalado por la sra NANCY HERNANDEZ DE DURAN, a través de oficio remitido en la misma fecha, a lo cual no se recibió respuesta alguna por parte de la subsecretaria de planeación.
- 9. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el apoderado DANIEL EDUARDO TELLEZ MEJIA identificado con cedula de ciudadanía 13746568 de Bucaramanga a través de oficio con fecha 19 de octubre de 2022

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN en el predio localizado en la Carrera 19 # 17-09 barrio San Francisco, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-03-0064-0001-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-47097 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de Infasa S.A.S, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION Nº 22-0576 del 24 de octubre de 2022

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º Notificar a la sra NANCY HERNANDEZ DE DURAN informándole que Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

re de 202

Notifiquese y Cúmplase.

Gómez

2 de Bucaramanga Curador UrbanoN

JJ/AR

amenice Tarherine Spinor, Juan

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 24 de octubre de 2022

68001-2-22-0172

Señor(a)

Nancy Hernandez De Duran nanhermon@hotmail.com Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento como tercero interesado.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0576 del 24 de octubre de 2022, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 19 # 17-09 San Francisco.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Curador Urbano No 2 de Bucaramanga

H/AR

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: CITACION DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DESISTIMIENTO COMO TERCERO INTERESADO: PROYECTO 68001-2-22-0172

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co > Mar 25/10/2022 17:23

Para: nanhermon@hotmail.com < nanhermon@hotmail.com >

CE22-11881

Asunto: CITACION DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DESISTIMIENTO COMO TERCERO INTERESADO: PROYECTO 68001-2-22-0172

CORREO:

nanhermon@hotmail.com



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 27 de octubre de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Nancy Hernandez De Duran con cédula(s) de ciudadanía 37.805.342, se notifica como tercera interesada del proyecto ubicado en Carrera 19 # 17-09 San Francisco del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-03-0064-0001-000, matrícula inmobiliaria 300-47097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 22-0576 de fecha 24 de octubre de 2022 por medio de la cual se desiste un(a) ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-22-0172, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el	notificado manifiesta de
manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y qu	ie se encuentra conforme
a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. F	Renuncio a los términos
establecidos por la Ley: SiNo _X	

En constancia firma:

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

c.c. (.098.785.798







CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 26 de octubre de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Daniel Eduardo Tellez Mejia con cédula(s) de ciudadanía13.746.568, apoderado del predio ubicado en Carrera 19 # 17-09 San Francisco del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-03-0064-0001-000, matrícula inmobiliaria 300-47097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 22-0576 de fecha 24 de octubre de 2022 por medio de la cual se concede un(a) RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-22-0172, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 20	011, el notificado manifiesta de
manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del ac	to y que se encuentra conforme
a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso algu-	no. Renuncio a los términos
establecidos por la Ley: Si No	

En constancia firma:

c.c. 13246566

NOTIFICADOR

c.c. 1.098.785.798